Año de 1966 Miércoles 28 de Septiembre Núm. 116

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2752

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1966, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de *Bernardos*

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de *Bernardos*, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de *Bernardos*, provincia de Segovia, en la forma que ha sido redactada por el Perito Agrícola del Estado, don Eugenio Fernández Cabezón, por la que se declara existe la siguiente:

Cañada Real.—Anchura, 75,22 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía indicada, figuran en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 12 de septiembre de 1966.—P. D., F. Hernández Gil.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de septiembre de 1966.

El Gobernador Civil

2753

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1966, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de *Maderuelo*

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *Maderuelo*, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Maderuelo, provincia de Segovia, por la que se declara existen las siguientes:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Merinas.—Anchura, 75,22 metros.

Cañada de Alconadilla.—Anchura, 75,22 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Eugenio Fernández Cabezón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 12 de septiembre de 1966.—P. D., F. Hernández Gil.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de septiembre de 1966.

El Gobernador Civil

2754

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1966, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de *Escobar de Polendos*.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *Escobar de Polendos*, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de *Escobar de Polendos*, provincia de Segovia, por la que se declara existen las siguientes:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Las Laderas.—Anchura, 75,22 metros.

Cordel del Tirol.—Anchura, 37,61 metros.

Cordel del Camino Real.—Anchura, 37,61 metros.

Vereda de El Pinar.—Anchura, 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias figuran en el Proyecto de Clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta relación, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 12 de septiembre de 1966.—P. D., F. Hernández Gil.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de septiembre de 1966.

El Gobernador Civil

2760

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado porcino existente en el término municipal de Paradinas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Anastasio García y don Vicente del Mercado, señalándose como zona infecta los domicilios de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XIII del Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 22 de septiembre de 1966.

El Gobernador Civil

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

2770

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta

Aprobados por la Presidencia, en virtud de las atribuciones que le son propias, los pliegos de condiciones para contratar por medio de subasta las obras que se detallan a continuación, correspondientes al Plan de Cooperación provincial a los servicios municipales del bienio 1965-66, se exponen al público durante ocho días, en el tablón de edictos de esta Diputación y en el Boletin Oficial de la provincia, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

1.—Abastecimiento de agua potable a Fuentepiñel.—Presupuesto: pesetas 300.000.—Plazo de ejecución: Doce meses.
2.—Abastecimiento y red de distribución de agua potable a Fuentemilanos.—Presupuesto: 480.000 pesetas.—Plazo de ejecución: Doce meses.
3.—Construcción del camino de acceso a Castrojimeno.—Presupuesto: 500.000 pesetas.— Plazo de ejecución: doce meses.

Segovia, 24 de septiembre de 1966. El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*

2724

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1966, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Conceder licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: a don Estanislao de Lucas para construcción de edificio en tres plantas para cuatro viviendas y locales comerciales, en calle de San Vicente, 4 y 6, y a don Ciriaco Zúñiga para modificación de portada y acondicionamiento de local en la casa número 5 de la calle de San Francisco.

3.° Autorizar a doña María Cruz Suárez para proceder al establecimiento de acera correspondiente a la fachada del edificio número 8 de la calle de San Vicente Ferrer, facilitándose a la misma el bordillo necesario para el encintado.

4.° Señalar a «Promociones Segovia, S. A.», imposibilidad de acceder a petición deducida sobre petición de terreno para construcción de viviendas.

5.° Desestimar instancia de don Gregorio Arribas Ruiz, sobre modificación de precio que le fue fijado por la venta directa de una parcela de terreno sobrante de vía pública sita en la calle de San Antonio el Real.

6.° Devolver a don Juan Tejero Serrano la fianza que constituyó en su día para garantía de cumplimiento de las obligaciones adquiridas bajo su condición de adjudicatario constructor de las obras de acondicionamiento y urbanización del lugar denominado «Las Arenas», en el río Eresma.

7.° Aprobar el padrón o matrícula del año actual correspondiente al arbitrio sobre escaparates y anuncios.

8.° Autorizar diversos gastos y pagos.

9.° Aprobar facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Segovia, 16 de septiembre de 1966. El Secretario acctal., *Mariano Grau.* V.° B.°, El Alcalde, *M. Canto.*

2777

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Depositaría de Fondos

Servicio de Recaudación

Del 1.° de octubre al 15 de noviembre podrán ser abonados en período voluntario los recibos correspondientes al segundo semestre del año actual de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica, derecho-tasa sobre recogida de basuras, solares sin edificar, casinos y círculos de recreo, recurso especial para amortización de empréstitos sobre solares edificados y sin edificar y alcantarillado; así como los correspondientes al año 1966 de canalones, lámparas de Cementerio, cubierta del Clamores y muralla, establecimientos molestos, puertas carreteras, inspección de calderas y motores y escaparates y anuncios.

Aquellos contribuyentes que dejasen transcurrir el día 15 de noviembre del presente año sin haber satisfecho sus recibos, incurrirán en el apremio con el recargo del 20 por ciento por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el 1.° al 10 de diciembre, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del débito.

Segovia, 27 de septiembre de 1966 El Alcalde, *M. Canto.*

2775

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TESORERÍA

Apertura del período de cobranza en voluntaria

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto de Recaudación, modificado por Decreto de 13 de diciembre de 1962, la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al segundo semestre del año actual, empezará el día 1.° de octubre y terminará el 5 de noviembre próximo, llevándose a efecto en cada Municipio en las fechas que se señalan en el itinerario inserto a continuación.

Se pondrá al cobro todos los recibos inferiores a quinientas pesetas al año y el segundo semestre de los que excedan de dicha cantidad.

La cobranza se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas como mínimo en los pueblos y durante cuatro horas en las capitalidades de Zona.

Excepto en la Capital, no se intentará el cobro a domicilio, pero los contribuyentes de los pueblos pueden satisfacer sus recibos en la capitalidad de la Zona respectiva, sin recargo alguno, durante los días 6 al 15 de noviembre inclusive, que permanecerá abierta la oficina recaudatoria durante ocho horas diarias. Los contribuyentes de capitalidad de Zona pueden satisfacer sus débitos en las mismas del 1 de octubre al 15 de noviembre.

Se advierte a todos los contribuyentes, que si dejan transcurrir el período voluntario de cobranza sin satisfacer sus débitos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si los pagan en las capitalidades de Zona desde el día 1 al 10 de diciembre, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del importe del débito.

Segovia, 27 de septiembre de 1966. El Tesorero de Hacienda, *G. Parra.*

Itinerario de cobranza a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Abades, 28 de octubre.
Adrada de Pirón, 10.
Aldea Real, 24 y 25.
Anaya, 20.
Añe, 20.
Basardilla, 11.
Bernuy de Porreros, 5.
Brieva, 11.
Caballar, 3.
Cabañas de Polendos, 27.
Cantimpalos, 10, 11 y 12.
Carbonero de Ahusín, 21.
Carbonero el Mayor, 26, 27, 28 y 29.
Collado Hermoso, 7.
Cubillo, 15.
Cuesta (La), 3.
Encinillas, 27.
Escalona del Prado, 18 y 19.
Escarabajosa de Cabezas, 31.
Escobar de Polendos, 17.
Espinar (El), 2, 3 y 4 de noviembre.
Espirdo, 19 de octubre.
Fuentemilanos, 17.
Garcillán, 18.
Higuera (La), 6.
Hontanares de Eresma, 25.
Hontoria, 2 de noviembre.
Huertos (Los), 17 de octubre.
Juarros de Riomoros, 8.
Lastrilla (La), 4.
Losa (La), 4.
Losana de Pirón, 3 de noviembre.
Madrona, 10 de octubre.
Martín Miguel, 19.
Mozoncillo, 2 y 3 de noviembre.
Muñoveros, 5 de octubre.
Navas de San Antonio, 14.
Ortigosa del Monte, 26.
Otero de Herreros, 20 y 21.
Otones de Benjumea, 14.
Palazuelos de Eresma, 25.
Pelayos del Arroyo, 22.
Revenga, 5.
Roda de Eresma, 1.
Salceda (La), 7.
Santiuste de Pedraza, 8.
San Ildefonso, 6 y 7.
Santo Domingo de Pirón, 29.
Sauquillo de Cabezas, 7.
Sotosalbos, 13.
Tabanera la Luenga, 4 de noviembre.
Torrecaballeros, 22 de octubre.
Torreiglesias, 8.
Trescasas, 26.
Turégano, 13, 14 y 15.
Valdeprados, 15.
Valdevacas y El Guijar, 4.
Valseca, 31.
Valverde del Majano, 24.
Veganzones, 6.
Vegas de Matute, 24.
Yanguas de Eresma, 22.
Zamarramala, 18.
Zarzuela del Monte, 28 y 29.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, 10 de octubre.
Aguilafuente, 20 y 21.
Aldeasoña, 17.
Arroyo de Cuéllar, 18.
Calabazas, 8.
Campo de Cuéllar, 14.
Castro de Fuentidueña, 2.
Cobos de Fuentidueña, 15.
Cozuelos de Fuentidueña, 11.
Cuevas de Provanco, 28.
Chañe, 10 y 11.
Chatún, 17.
Dehesa y Dehesa Mayor, 8.
Fresneda de Cuéllar, 5.
Frumales, 7.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 3.
Fuente el Olmo de Iscar, 3.
Fuentepelayo, 27 y 28.
Fuentepiñel, 13.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 5 y 6.
Fuentes de Cuéllar, 1.
Fuentesoto, 26.
Fuentidueña, 21.
Gomezserracín, 19.
Hontalbilla, 5.
Laguna de Contreras, 18.
Lastras de Cuéllar, 4.
Lovingos, 1.
Mata de Cuéllar, 10.
Membibre de la Hoz, 3.
Moraleja de Cuéllar, 17.
Narros de Cuéllar, 13.
Navalmanzano, 23 y 24.
Navas de Oro, 25 y 26.
Olombrada, 14 y 15.
Perosillo, 13.
Pinarejos, 22.
Pinarnegrillo, 15.
Remondo, 6.
Sacramenia, 6 y 7.
Samboal, 19.
San Cristóbal de Cuéllar, 12.
Sanchonuño, 8.
San Martín y Mudrián, 1.
San Miguel de Bernuy, 12.
Torreadrada, 1.
Torrecilla del Pinar, 14.
Valtiendas, 25.
Vallelado, 11.
Vegafría, 4.
Villaverde de Iscar, 4.
Zarzuela del Pinar, 7.

ZONA DE STA. MARÍA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, 10 de octubre.
Aldehuela del Codonal, 11.
Aragoneses, 7.
Armuña, 22.
Balisa, 21.
Bercial, 3.
Bernardos, 3.
Bernuy de Coca, 24.
Ciruelos de Coca, 10.
Cobos de Segovia, 3.
Coca, 15.
Codorniz, 15.
Domingo García, 8.
Donhierro, 13.
Etreros, 6.
Fuente de Santa Cruz, 29.
Hoyuelos, 18.
Ituero y Lama, 4.
Jemenuño, 1.
Juarros de Voltoya, 14.
Labajos, 10.
Laguna Rodrigo, 17.
Lastras del Pozo, 7.
Marazoleja, 13.
Marazuela, 13.
Martín Muñoz de la Dehesa, 27.
Martín Muñoz de las Posadas, 1 y 3.
Marugán, 7.
Melque de Cercos, 4.
Migueláñez, 8.
Miguel Ibáñez, 22.
Montejo de Arévalo, 19.
Monterrubio, 14.
Montuenga, 20.
Moraleja de Coca, 25.
Muñopedro, 11.
Nava de la Asunción, 18 y 19.
Nieva, 26.
Ochando y Pascuales, 7.
Ortigosa de Pestaño, 8.
Paradinas, 7.
Pinilla Ambroz, 4.
Rapariegos, 24.
San Cristóbal de la Vega, 29.
Sangarcía, 6.
Santiuste de San Juan Bautista, 13.
Tabladillo, 28.
Tolocirio, 13.
Villacastín, 17 y 18.
Villagonzalo, 24.
Villeguillo, 10.
Villoslada, 14.

ZONA DE SEPÚLVEDA

Aldealcorvo, 20 de octubre.
Aldealengua de Pedraza, 13.
Aldeonsancho, 10.
Aldeonte, 24.
Arahuetes, 19.
Arcones, 15.
Arevalillo de Cega, 19.
Barbolla, 25.
Bercimuel, 29.
Boceguillas, 26.
Cabezuela, 7 y 8.
Cantalejo, 5, 6 y 14.
Carrascal del Río, 15.
Casla, 4 de noviembre.
Castillejo de Mesleón, 31 de octubre.
Castrillo de Sepúlveda, 19.
Castrojimeno, 20.
Castroserna de Abajo, 2 de noviembre.
Castroserna de Arriba, 2.
Castroserracín, 20 de octubre.
Cerezo de Abajo, 25.
Cerezo de Arriba, 2 de noviembre.

Condado de Castilnovo, 21 de octubre.
Duratón, 26.
Duruelo, 26.
Encinas, 24.
Fresno de la Fuente, 25.
Fuenterrebollo, 11.
Gallegos, 13.
Grajera, 29.
Hinojosas del Cerro, 18.
Matabuena, 14.
Matilla (La), 29.
Navafría, 12.
Navalilla, 15.
Navares de Ayuso, 21.
Navares de Enmedio, 22.
Navares de las Cuevas, 21.
Orejana, 28.
Pajarejos, 29.
Pedraza, 18.
Perorrubio, 21.
Prádena, 31.
Puebla de Pedraza, 13.
Rebollo, 19.
San Pedro de Gaíllos, 20.
Santa Marta del Cerro, 25.
Santo Tomé del Puerto, 24.
Sebúlcor, 11.
Siguero, 3 de noviembre.
Sigueruelo, 3.
Sotillo, 26 de octubre.
Torre Val de San Pedro, 11.
Turrubuelo, 26.
Urueñas, 17.
Valdesimonte, 13.
Valle de Tabladillo, 18.
Valleruela de Pedraza, 28.
Valleruela de Sepúlveda, 29.
Ventosilla y Tejadilla, 4 de noviembre.
Villar de Sobrepeña, 31 de octubre.
Villaseca, 19.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, 22 de octubre.
Aldealengua de Santa María, 29.
Aldeanueva del Monte, 11.
Aldeanueva de la Serrezuela, 14.
Aldehorno, 14.
Ayllón, 18 y 19.
Becerril, 9.
Campo de San Pedro, 31.
Cascajares, 18.
Cedillo de la Torre, 21.
Cilleruelo de San Mamés, 31.
Corral de Ayllón, 28.
Estebanvela, 8.
Fresno de Cantespino, 15.
Fuentemizarra, 3.
Grado del Pico, 6.
Honrubia de la Cuesta, 6.
Languilla, 7.
Maderuelo, 4.
Madriguera, 4.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 13.
Moral de Hornuez, 10.
Muyo, 9.
Negredo, 6.
Pajares de Fresno, 15.
Pradales, 15.
Riaguas de San Bartolomé, 22.
Riahuelas, 17.
Ribota, 20.
Riofrío de Riaza, 20.
Saldaña de Ayllón, 17.
Santa María de Riaza, 17.
Santibáñez de Ayllón, 7.
Sequera de Fresno, 13.
Serracín, 9.
Valdevacas de Montejo, 10.
Valdevarnés, 3.
Valvieja, 19.
Villacorta, 5.
Villaverde de Montejo, 11.

2707

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Tomás Martínez Mateo.

Importe de la fianza: 9.880,00 pesetas.

Clase: Metálico.

Designación de las obras: «C.SG-232 de ramal de C. C. 112 a Sepúlveda, p. k. 55,960 al 61,500. Ensanche y mejora del firme».

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Segovia.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituída o depositada.

Madrid, 13 de septiembre de 1966.—El Director General, P. D., *Luis Villalpando*.—Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

2763

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

ANUNCIO

Autorizada esta Jefatura para subastar el material en desuso, se ha dispuesto la subasta de los siguientes lotes:

Lote primero: Una máquina quitanieves, núm. 5052, marca Rolba-Saviem, año 1959, provista de motor principal y auxiliar (21.000,00 pesetas) veintiuna mil pesetas.

Lote segundo: Una máquina quitanieves, núm. 5053, marca Pelleteuse, año 1959, provista de motor principal y auxiliar (40.000,00 pesetas) cuarenta mil pesetas.

Lote tercero: Una máquina quitanieves, núm. 5055, marca Rolba-Saviem, año 1959, provista de motor principal y auxiliar (21.000,00 pesetas) veintiuna mil pesetas.

La subasta se realizará a las once horas del día 19 de octubre de 1966, en el local de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia (Platero Oquendo, 4).

Los licitadores podrán visitar los lotes en el Parque-Taller de la Jefatura Provincial de Carreteras, situado en la Carretera de San Ildefonso, número 21, todos los días hábiles de nueve a doce y media y de las catorce a las dieciocho.

Las demás condiciones de la subasta están expuestas en las oficinas de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia, todos los días laborables de nueve a trece.

El importe de los anuncios de esta subasta será abonado a prorrateo entre los adjudicatarios con relación al importe de las respectivas adjudicaciones.

Segovia, 24 de septiembre de 1966. El Ingeniero Jefe, Presidente de la Junta Provincial.—*Pedro Epeldegui.*

2767

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NÚM. 10

Calendario de funcionamiento de almacenes correspondiente al próximo mes de octubre de 1966

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio, que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Lunes y miércoles a viernes.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto días 7 y 21.
Honrubia de la Cuesta	Días, 7 y 21.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Miércoles a viernes.
Fuenterrebollo	Lunes.
Valdesimonte	Martes.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Miércoles a viernes.
Mozoncillo	Lunes.
Navalmanzano	Martes.
HONTALBILLA	Jueves a viernes.
Olombrada	Martes.
Fuentesaúco de Fuentidueña	Lunes.
Fuentepiñel	Miércoles.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves.
Fuente de Santa Cruz	Viernes.
NAVA DE LA ASUNCION (Sr. Lobo)	Diario.
SACRAMENIA	Lunes a jueves.
Aldeasoña	Viernes.
SAMBOAL	Lunes a jueves.
Coca	Viernes.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes.
SANGARCIA	Lunes a jueves.
Muñopedro	Viernes.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Diario.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Lunes y miércoles a viernes.
Zarzuela del Monte	Martes.
YANGUAS DE ERESMA	Miércoles a viernes
Carbonero el Mayor	Lunes y martes.

NOTA.—Todos los Jefes de Silos y Almacenes, dedicarán los sábados para hacer compras de trigo en depósito.

Segovia, 24 de septiembre de 1966.—*El Jefe Provincial.*

2751

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE ALDEHUELA DEL CODONAL

(Segovia)

Acordada por Decreto de 30 de junio de 1966 la concentración parcelaria en la Zona de *Aldehuela del Codonal* (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 26 de septiembre de 1966 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Aldehuela del Codonal, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 22 de septiembre de 1966. El Jefe de la Delegación, P. A., *V. Gómez Benita.*

2765

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de *Aldeonsancho* (Segovia), por Decreto de 21 de abril de 1966, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don José-Luis Moro Serrano, Registrador de la Propiedad de Sepúlveda.

Don Leopoldo de Urquía Gómez, Notario de Sepúlveda.

Don Plácido Braña Matesanz y don Pedro Tomero Braña, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Gerardo Vaquerizo González, representante de los arrendatarios y aparceros.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeonsancho.

Señor Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Aldeonsancho.

Don José Deocón Ortiz, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don Jesús Fernández Millán-Sánchez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenacion Rural de Segovia.

Aldeonsancho, 22 de septiembre de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, *Luis-Román Puerta*.

MINISTERIO DE INDUSTRIA 2686

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Al objeto previsto en el Decreto 362/1964 y Orden Ministerial de 9 2-66, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las Entidades o particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria, en las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que consideren oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: «Ferrovial, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Alvarez de Baena, núm. 7.

Objeto: Instalar una línea de A. T. a 15 kV, de 1.400 metros de longitud, con origen en una línea particular de don José Luis Guitián Bustamente hasta un centro de transformación de la Entidad peticionaria con destino a un grupo de machaqueo de piedra para los trabajos de infraestructura y superestructura del tramo Riaza-Aranda del ferrocarril Madrid-Burgos.

Emplazamiento: Término municipal de Maderuelo.

No se solicita imposición de servidumbre de paso.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

APOYOS	PROPIETARIOS	TERRENOS
1	D. José Luis Guitián Bustamente..........	Erial
2 - 10	Confederación Hidrográfica del Duero....	Labor abandonado
11 - 32	D. José Luis Guitián Bustamente..........	Labor y erial
33 - 35	——	Cantera

Segovia, 13 de septiembre de 1966.—El Jefe accidental, *A. Salcedo*.

Administración de Justicia

2739

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición que ante este Juzgado se tramitan, y de los cuales se hará mención, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Cándido Mendoza López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cantimpalos (Segovia), representado por el Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, don Antonio García Rubio, y de la otra, y como demandado, don Juan Abad Adell, también mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial y vecino de Barcelona, sobre reclamación de veinte mil pesetas, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Letrado don Antonio García Rubio, en nombre y representación de don Cándido Mendoza López, contra don Juan Abad Adell, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad de veinte mil pesetas, y el pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—*Eusebio Lafuente*.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado Municipal de Segovia.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Juan Abad Adell, expido la presente en Segovia, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—*Manuel López Fernández*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2730

OREJANA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago del coste de la obra de abastecimiento de agua potable al barrio de El Arenal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Orejana, 19 de septiembre de 1966. El Alcalde, Ricardo Hernanz.

2743

ALDEA REAL

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de abastecimiento de aguas potables y domiciliarias, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el cual se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones justas que se encontraren.

Aldea Real, 16 de septiembre de 1966.—El Alcalde, H. Rosa.

2744

VILLOSLADA

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villoslada, 20 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Martín Gil.

2746

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de mejoras forestales, aportación a la construcción de un Colegio Menor, abastecimiento de agua y compra de una trilladora, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aldealengua de Pedraza, 22 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Félix Moreno.

2747

FUENTEPIÑEL

Confeccionados que han sido los padrones del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana de este término municipal, para el actual ejercicio, se hace público que se hallan en la Secretaría expuestos por el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepiñel, 20 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Máximo González.

2750

MOZÓNCILLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mozoncillo, 22 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Mateo Conde.

2761

FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA

Formados los documentos cobratorios para el arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana de este término municipal, así como el del cobro del canon por suertes en la roturación del monte de los propios de este Municipio y de leñas del citado monte, relativos al actual año, se hace público que se hallan expuestos en la Secretaría, por el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser examinados y formulen, si lo estiman pertinente, las reclamaciones oportunas.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 22 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Santos Pastor.

2785

Alcaldía de Otero de Herreros

ANUNCIO

Se halla depositado en el vecino de esta localidad, don Jesús Palomo Aguado, una res lanar de las siguientes señas: Raza merina, color blanco, tiene las dos orejas con espunte, y en ambas, en el centro de las mismas, un taladro de pequeñas dimensiones, no se le conoce marco en ninguna parte y tiene un peso aproximado de 15 a 18 kilogramos.

El que acredite ser su propietario puede pasar a recogerlo abonando los gastos que haya devengado.

Lo que se hace público por término de quince días, pasados los cuales se procederá a la subasta del semoviente en cumplimiento de lo mandado por el Reglamento de Reses Mostrencas.

Otero de Herreros, 26 de septiembre de 1966.—El Alcalde, *Alejandro de la Calle*.

2762

OREJANA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago del coste de la obra de construcción de un edificio para Casa Consistorial en el barrio de El Arenal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Orejana, 23 de septiembre de 1966. El Alcalde, Ricardo Hernanz.

2771

MATA DE CUÉLLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de «aportación municipal a la Excma. Diputación Provincial de Segovia», por las obras de red de distribución de agua en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Mata de Cuéllar, 24 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Jesús Martín.

2775

CHAÑE

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público hallarse de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Por igual período, se hallan expuestas al público la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del citado ejercicio.

Chañe, 26 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

2783

Ayuntamiento de Barbolla

ANUNCIO

Habiendo aparecido entre la ganadería vacuna perteneciente a los vecinos de este pueblo y en el prado de propios donde aquélla se apacenta, una vaca negra de las llamadas terrenas, con una oreja cortada en dos trozos, provista de cencerro y collar nuevos, se anuncia dicho hallazgo y que se encuentra depositada dicha res en poder del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 615 y 616 del Códico Civil.

Barbolla, 24 de septiembre de 1966. El Alcalde, *Heliodoro del Olmo*.

2784

ZAMARRAMALA

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Zamarramala, 26 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Manuel Sanz.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8